



FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "61 VUELTA
CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA" 02-2022- FNC-EMN**

En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el diecinueve de octubre de dos mil veintidós. **NOSOTROS: MANUEL ESTUARDO RODRIGUEZ VALLADARES**, de cincuenta y tres años de edad (53), casado, guatemalteco, Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos sesenta y uno espacio cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2261 46324 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA (cuentadancia No. F1-10)**, lo cual acredito con el Acuerdo número ciento treinta y dos diagonal dos mil diecinueve guion CE guion CDAG (132/2019-CE-CDAG), del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, extendido y firmado por el Secretario General, el diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, señalando como lugar para recibir notificaciones las oficinas administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, ubicadas en la oficina seiscientos ocho, sexto piso torre dos del edificio Campus Tecnológico Tec, Vía cuatro, uno guion cero cero zona cuatro, de esta Ciudad. Y por la segunda parte, el señor **JULIO PADILLA MIRANDA**, de treinta (30) años de edad, guatemalteco, casado, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ciento cincuenta y nueve espacio dieciseis mil trescientos setenta y nueve espacio cero ciento uno (2159 16379 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **Representante** del Equipo de Ciclismo denominado: **"ÓPTICAS DELUXE"** calidad que acredito con carta de autorización de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, señalando como lugar para recibir notificaciones en: segunda calle dieciocho guion sesenta y dos zona quince Vista Hermosa dos Guatemala, Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos: **a) Que para los efectos del presente convenio nos denominaremos "LA FEDERACIÓN" y al segundo "DELEGADO", b) Que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y d) Que es nuestro deseo celebrar y hacer constar mediante el presente documento, CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "61 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA BASE LEGAL: El presente convenio se suscribe con base a los artículos noventa y dos (92) de la Constitución Política de la República de Guatemala; noventa y ocho (98) y ciento dos (102) romanos II del Decreto 76-97 del Congreso de la República; dos (2), dieciocho (18) numeral dieciocho punto uno**

www.fedeciclismogua.org

📍 Vía 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📌 Federación Guatemalteca de Ciclismo



COMITÉ
OLÍMPICO
GUATEMALTECO

UCI





FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

(18.1), cuarenta y tres (43) numerales cuarenta y tres punto uno cuarenta y tres punto tres (43.1- 43.3) del Acuerdo número diecinueve diagonal dos mil catorce guion CE guion CDAG (19/2014-CE-CDAG) que contiene los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, y lo dispuesto en el punto tres numeral tres punto cinco del Acta de Comité Ejecutivo número treinta y siete guion dos mil veintidós guion FNC de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar la Subvención por parte de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, para Hospedaje y Alimentación para el equipo nacional “**ÓPTICAS DELUXE**” por su participación en la “61 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala” a realizarse del veintitrés de octubre al uno de noviembre del año dos mil veintidós, con las condiciones y estipulaciones que más adelante se detallarán. **TERCERA:** Manifiesta el señor JULIO PADILLA MIRANDA en la calidad con que actúa, bajo solemne juramento de ley y con pleno conocimiento de las penas relativas al delito de perjurio lo siguiente: **A)** Ser Delegado y Representante del Equipo de Ciclismo denominado “**ÓPTICAS DELUXE**”, con licencia o carné UCI número cien espacio cero setecientos setenta y dos espacio cinco mil novecientos treinta y uno (100-0772-5931), **B)** Que el equipo que representa se encuentra integrado por siete ciclistas corredores, y tres miembros que conforman el Cuerpo Técnico, haciendo un total de diez personas las que integran el equipo; **C)** Que el equipo que representa antes indicado, se encuentra inscrito para participar en el evento deportivo “61 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala”, que se desarrollará del veintitrés de octubre al uno de noviembre del presente año; **D)** Que conoce y está plenamente informado de los riesgos y peligros que conlleva para su integridad física y de los integrantes del equipo que representa, al participar en el evento deportivo relacionado y que está de acuerdo en asumirlos; **E)** Que conoce y está debidamente informado que no existen impedimentos físicos, mentales, médicos o de salud y/o cualquier otra razón, para la participación del equipo que representa en el evento deportivo mencionado; y, **F)** Que el equipo que representa y en lo personal se compromete de manera irrestricta y bajo su responsabilidad a velar y cumplir con las recomendaciones de salubridad siguientes: **I.)** Uso obligado de mascarilla en todo momento; **II.)** Lavado de manos y/o aplicación constante de alcohol en gel; **III.)** Distanciamiento social de dos metros entre personas; **IV.)** Cumplir el concepto denominado burbuja dispuesto por la UCI para la realización de eventos deportivos de ciclismo; y, **V.)** Cumplir con tener representatividad de por lo menos un ciclista en siete etapas del total de diez etapas que conforman la “61 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala”, salvo casos fortuitos, grave accidente o fuerza mayor. **CUARTA:** Continúa manifestando el señor JULIO PADILLA MIRANDA: **A)** que por este medio libera de toda responsabilidad a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador del evento deportivo “61 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala” y se compromete a no entablar acción legal alguna en contra de la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y Comité Organizador como resultado de su participación en la “61 Vuelta Ciclista Internacional

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

a Guatemala". **B)** Tomando en cuenta todos los servicios, instalaciones y cualquier otra asistencia que le pudieran ser provistas, libera a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del evento, así como a sus directivos, funcionarios, empleados y agentes de cualquier responsabilidad, demandas y acciones legales que pudieran surgir por contagio del COVID-19, lesiones o daños a su persona y a los integrantes del equipo que representa, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, relacionados a su participación. Expresando, además, que esta Declaración de Liberación de Responsabilidades incluye toda responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, acciones legales y daños y perjuicios ocasionados por cualesquier acto u omisión de su parte o de los integrantes del equipo que representa, por negligencia, errores o fallas de supervisión. Otorgándose esta declaración de manera enunciativa más no limitativa

QUINTA: Sigue expresando el SEÑOR JULIO PADILLA MIRANDA, que en caso de sufrir él o cualquier integrante del equipo que representa, algún accidente, eventualidad y/o enfermedad, autoriza a la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala y al Comité Organizador del Evento, para que se dé aviso a: Alejandro Padilla Miranda, segunda calle dieciocho guion sesenta y dos zona quince Vista Hermosa dos Guatemala, Guatemala, teléfono celular 5845-0057 y correo electrónico: julio@redhookgt.com. **SEXTA:** Manifiesta el señor JULIO PADILLA MIRANDA, siempre bajo juramento de decir verdad, que los datos asentados en el presente convenio, así como en los documentos entregados, son ciertos y cualquier omisión en los mismos, así como la responsabilidad derivada de ello, es única y exclusivamente de él y el equipo que representa. **SEPTIMA:** Por su parte, "LA FEDERACIÓN" a cambio otorgará un aporte económico al Equipo "ÓPTICAS DELUXE", por su participación en la "61 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala" a desarrollarse del veintitrés de octubre al uno de noviembre del año dos mil veintidós, por un monto de: **cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00)**, el cual se utilizará para cubrir los gastos de hospedaje y alimentación, durante su participación en el evento. Aporte económico que se realizará a través de cheque que se entregará al representante y/o delegado de dicho equipo en un solo desembolso durante el mes de octubre en que se realizará el evento. **OCTAVA: PLAZO:** El plazo del presente convenio corre a partir del diecinueve de octubre del presente año y termina el uno de noviembre de dos mil veintidós. **NOVENA: PROHIBICIONES:** El equipo "ÓPTICAS DELUXE" tiene prohibido ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este convenio; de igual manera, tiene prohibido, realizar cualquier tipo de promoción de cualquier otra marca que no sea la de su propio equipo, en el sitio de salida, durante el desarrollo de cada una de las etapas y en el sitio de meta de cada una de las etapas de la "61 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala". El incumplimiento de la presente prohibición implicará la rescisión inmediata del convenio sin responsabilidad alguna para "LA FEDERACIÓN". **DECIMA: TERMINACION DEL CONVENIO:** "LA FEDERACIÓN", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio por los motivos siguientes: **a)** Si así conviniere a sus intereses; **b)** En caso de evidente negligencia del

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC

Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala

📞 (502) 2293-1771

✉ fciclismo.guatemala@gmail.com

📘 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

equipo "ÓPTICAS DELUXE" en su participación en el evento deportivo objeto del presente convenio, o negativa infundada a cumplir con las obligaciones acordadas; Cuando el equipo "ÓPTICAS DELUXE" incurriese en la falta de cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b), el aviso de la terminación del convenio se le notificará de inmediato. El equipo "ÓPTICAS DELUXE" podrá dar por terminado el convenio sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito, grave accidente o fuerza mayor que le impidiera cumplir con sus obligaciones convenidas, dando aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, no incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: APROBACIÓN:** El presente Convenio surte sus efectos legales y nos obliga a las partes desde el momento en que es firmado por los otorgantes y aprobado por LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE GUATEMALA. **DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente convenio y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para el acuerdo originario, como también todos aquellos que se elaboren hasta la finalización de este convenio. **DECIMA TERCERA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS:** El equipo "ÓPTICAS DELUXE" se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este convenio. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, controversia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales competentes. **DECIMA CUARTA: FINIQUITOS.** Al concluirse este convenio y de no existir ninguna obligación pendiente de cumplir "LA FEDERACIÓN" y el equipo "ÓPTICAS DELUXE" se otorgarán finiquitos recíprocos, en caso de no existir este dentro de los treinta (30) días calendario se considerará que no existe ninguna obligación pendiente entre ambos comparecientes. **DECIMA QUINTA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipulados, "LA FEDERACIÓN" y el equipo "ÓPTICAS DELUXE" aceptamos el presente convenio sin reserva alguna, quedando contenido el mismo en cinco hojas de papel bond tamaño carta, con membrete de "LA FEDERACIÓN", impresas únicamente en su lado anverso, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

MANUEL ESTUARDO RODRIGUEZ VALLADARES
"LA FEDERACIÓN"

JULIO PADILLA MIRANDA
"ÓPTICAS DELUXE"

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📱 Federación Guatemalteca de Ciclismo



COMITÉ
OLÍMPICO
GUATEMALTECO

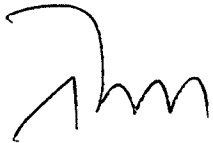
UCI

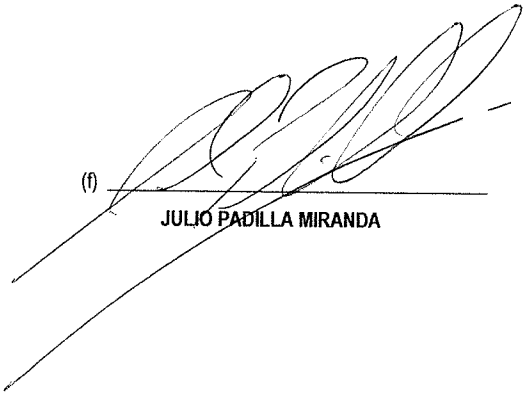




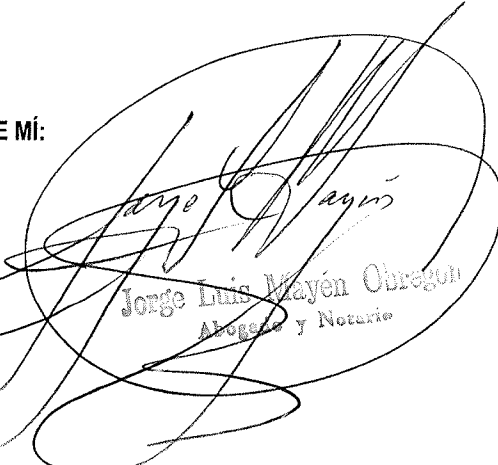
FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO

Acta de Legalización de Firmas: En la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, Yo, el Infrascrito Notario **Doy Fe:** que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores: **MANUEL ESTUARDO RODRIGUEZ VALLADARES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** número dos mil doscientos sesenta y uno espacio cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2261 46324 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala; y **JULIO PADILLA MIRANDA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** número dos mil ciento cincuenta y nueve espacio dieciséis mil trescientos setenta y nueve espacio cero ciento uno (2159 16379 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala. En fe de lo anterior, los signatarios firman al pie de la presente Acta de legalización de firmas.

(f) 
MANUEL ESTUARDO RODRIGUEZ VALLADARES

(f) 
JULIO PADILLA MIRANDA

ANTE MÍ:


Jorge Luis Mayén Obregón
Abogado y Notario



www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
🏠 Federación Guatemalteca de Ciclismo





FEDERACIÓN GUATEMALTECA DE CICLISMO

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO, CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL REGISTRO NUMERO L2 60991, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA 37-2022-FNC DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, LA QUE EN SU PUNTO 3.5 LITERALMENTE DICE:

"3.5 La Gerencia Administrativa informa al Comité Ejecutivo que, se recibió carta de fecha 03 de octubre de 2022 de la Representante Legal de Universo Óptico, S.A., quien otorga el aval correspondiente para el equipo de ciclismo Ópticas Deluxe que estará participando en la 61 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala a realizarse del 23 de octubre al 01 de noviembre del presente año, y que el equipo estará a cargo de Julio Padilla Miranda quien se identifica con DPI número 2159 16379 0101 y licencia UCI número 10007725931, y actuará como Representante y delegado del equipo Ópticas Deluxe. **RESOLUCIÓN:** El Comité Ejecutivo se da por enterado y aprueba la participación del equipo Ópticas Deluxe, en la 61 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala, que se llevará a cabo del 23 de octubre al 01 de noviembre de 2022, y en virtud que se debe cumplir con las recomendaciones de Seguridad establecidos y mantener la burbuja de protección, por unanimidad se aprueba otorgarles un aporte económico de cincuenta mil quetzales exactos (Q.50,000.00) para la Subvención de hospedaje y alimentación de la 61 Vuelta Ciclista Internacional a Guatemala, mismos que serán entregados al Representante y Delegado Julio Padilla Miranda del equipo Ópticas Deluxe, quien firmará el respectivo CONVENIO ADMINISTRATIVO DE SUBVENCIÓN PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA "61 VUELTA CICLISTICA INTERNACIONAL A GUATEMALA " 02-2022-FNC-EMN, por lo que se instruye a la Gerencia Administrativa y a la Dirección Financiera realizar las gestiones que correspondan para la suscripción de dicho Convenio, para la entrega de fondos aprobados por este Comité."

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN UNA HOJA PAPEL BOND MEMBRETADA POR LA FEDERACIÓN, TAMAÑO CARTA.

Oscar Anibal Coyoy Licand
Secretario Comité Ejecutivo

www.fedeciclismogua.org

📍 Via 4, 1-00, Zona 4 Edificio Campus Tecnológico TEC
Torre II, Oficina 608 • Ciudad de Guatemala
☎ (502) 2293-1771
✉ fciclismo.guatemala@gmail.com
📌 Federación Guatemalteca de Ciclismo

